



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición
Armando Rojas Narvaez, en
representación de don Narciso
Rojas Huerta (Q.E.P.D.).

VALLENAR, 15 MAR 2011

DECRETO EXENTO: N° 1263 /

VISTOS:

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don **ARMANDO ROJAS NARVAEZ**, en representación de don **NARCISO ROJAS HUERTA**, documentos acompañados a la referida.
- 2.-Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010.
- 3.-Decreto Exento N°2043 de 01 de Abril de 2010
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en calle Victoria N°503 Población Polvorera hoy N°2220 Población General Baquedano, e inscrito a Fojas 14 N°12 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1974. Asimismo procédase a tomar nota del alzamiento de dicha prohibición al margen de las inscripciones posteriores, si las hubiere. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.4 N°4 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador del mismo año.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CELICA MEDINA TAPIA
ABOGADA

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes ✓
- CMT/NFR/vap.